

1

2 **ACTA EXTRAORDINARIA CLYP-JD-AJDSEXT No. 028-2024**

3 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CLYP-JD-AJDSEXT NÚMERO 028-2024,  
4 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN  
5 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL JUEVES VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL  
6 VEINTITRÉS, A LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.-

7 **MIEMBROS PRESENTES**-----

8 Moreira Arce Mauricio, M.Sc. Vicepresidente-----  
9 Campos Alpizar Juan Carlos, M.Sc. Secretario-----  
10 Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc. Prosecretaria-----  
11 Vargas Rodríguez Daniel, Dr. Tesorero-----  
12 Oviedo Vargas Karen, M.Sc. Vocal I (Se incorpora posteriormente)-----  
13 Méndez Murillo Ariel, Dr. Vocal II-----

14 **MIEMBROS AUSENTE**-----

15 Jara Le Maire Georgina, M.Sc. Presidenta-----

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Mauricio Moreira Arce -----

17 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar-----

18 **ORDEN DEL DÍA**-----

19 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

20 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

21 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 028-2024.-----

22 **CAPÍTULO II: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**-----

23 **ARTÍCULO 03.** CLYP-DE-SDE-003-2024 Imposibilidad de extensión de recargo.-----

24 **CAPÍTULO III: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**-----

25 **ARTÍCULO 04.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-018-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por  
26 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza  
27 Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre condonación de deuda  
28 del Sr. Diomedes Guzmán Jarquín.-----

29 **ARTÍCULO 05.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-019-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por  
30 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza

- 1 Topping, Asesora Legal, dirigido a la Sra. Laura Montiel  
2 Dalorzo. **Asunto:** Criterio legal sobre solicitud de la colegiada Montiel Dalorzo.  
3 **ARTÍCULO 06.** Oficio CLYP-JD-AL-C-021-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la  
4 Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping,  
5 Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal y respuesta a la Comisión de Leyes y  
6 Reglamentos.-----  
7 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS VARIOS**-----  
8 **ARTÍCULO 07.** Oficio DVM-PICR-0230-03-2024.-----  
9 **ARTÍCULO 08.** Adición al acuerdo 04 de la sesión 026-2024 de fecha 18 de marzo.-----  
10 **ARTÍCULO 09.** Delegación de Folkloristas.-----  
11 **ARTÍCULO 10.** Mensaje de la Dirección Regional de Educación de Occidente.-----  
12 **CAPÍTULO V: CIERRE DE SESIÓN**-----  
13 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----  
14 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----  
15 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando  
16 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza  
17 Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva.-----  
18 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 028-2024.-----  
19 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----  
20 **ACUERDO 01:**-----  
21 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**  
22 **DEL ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./**  
23 **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS**  
24 **VARIOS./ CAPÍTULO V: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR CINCO VOTOS./----**  
25 La M.Sc. Karen Vargas Oviedo, Vocal I, se incorpora a la sesión al ser las 5:50 p.m.-----  
26 **CAPÍTULO II: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**-----  
27 **ARTÍCULO 03.** CLYP-DE-SDE-003-2024 Imposibilidad de extensión de recargo. (**Anexo 01**).

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DE-SDE-003-  
2 2024 de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por su persona en el que indica:-----

3 "Por este medio les recuerdo que la Auditoría Interna emitió recientemente los siguientes  
4 oficios relacionados con el pago de Recargos salariales:-----

- 5 **1.** CLYP-JD-AI-CAI-0524 emitido el 05 de marzo 2024: Traslado de CLYP-JD-AI-CAI-5619  
6 sobre recargos parciales.-----
- 7 **2.** CLYP-JD-AI-CAI-5619 emitido el 29 de julio 2019: Advertencia del riesgo de pagos por  
8 concepto de recargo parcial.-----
- 9 **3.** CLYP-JD-AI-ISP-0724 emitido el 13 de marzo 2024: Riesgo percibido por cálculo de  
10 recargo de funciones parcial.-----

11 En dichos informes la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora interna ha reiterado la  
12 información encontrada tanto en la política POL/PRO-RH04 Compensación y Beneficios, como  
13 en el Reglamento Interno de Trabajo y en jurisprudencia del Ministerio de trabajo que indican:

14 **1. Jurisprudencia del Ministerio de Trabajo:**-----

- 15 ➤ **Oficio DAJ-AE-048-11** emitido por el Ministerio de Trabajo el 04 de febrero del 2011  
16 que señala:-----

17 *En cuanto al recargo de funciones, bajo la perspectiva del IUS VARIANDI como facultad*  
18 *patronal, y cuando necesidades imperiosas de la empresa así lo exijan, todo trabajador podrá*  
19 *ser requerido por sus superiores para realizar, en forma temporal, labores diferentes a las*  
20 *pactadas en el contrato de trabajo, siempre que esta sea compatible con sus fuerzas,*  
21 *aptitudes, estado o condición, que sea del mismo género y para la cual esté acreditado,*  
22 ***siempre y cuando, por su carácter temporal, no exceda de un mes.***-----

23 *En caso contrario, decimos que, **si el recargo excede de un mes y el trabajador no***  
24 ***presenta reclamo alguno, se tiene como incorporado al contrato de trabajo, como***  
25 ***una condición ya permanente, de manera que una nueva modificación en este***  
26 ***sentido, podría ser rechazada por el trabajador, si le afecta sus intereses***  
27 ***(disminución de salario).*** (Resaltado no es del original).-----

1           ➤ **DAJ-AE-109-2010** hace mención al recargo de funciones de la siguiente forma:-----  
2           *Siguiendo la tendencia del Derecho Laboral en el sentido de proteger a la parte más débil de*  
3           *la relación laboral, como lo es el trabajador, se considera que **cuando a éste se le recarga***  
4           ***el trabajo** y en virtud de ello **asume funciones más complejas, debe pagársele el***  
5           ***salario del puesto de categoría superior que desempeña.** Es decir, que siendo justo*  
6           *que un trabajador **asuma más obligaciones y responsabilidades que las convenidas***  
7           ***contractualmente, lo lógico es que cuando ello suceda,** y estando obligado a dar un*  
8           *rendimiento eficaz, se **le retribuya conforme a la categoría del puesto que en realidad***  
9           ***está ejecutando,** ya que por lo general no se trata de una **simple colaboración***  
10           ***esporádica sino de un verdadero esfuerzo adicional con mayor grado de***  
11           ***responsabilidad.** En virtud de lo anterior, el trabajador **tiene derecho de ser remunerado***  
12           ***conforme a la categoría del puesto que desempeña, y si el patrono no lo hace de***  
13           ***esa forma, puede reclamarle su pago en cualquier momento mientras esté vigente***  
14           ***la relación laboral, y una vez finalizada posee el plazo de un año para gestionar su***  
15           ***cobro.** (lo resaltado no corresponde al original).-----*

16           **2. Reglamento interno de trabajo:**-----

17           ➤ **ARTÍCULO 13:** *Cuando necesidades imperiosas del Colypro lo exijan, todo trabajador*  
18           *podrá ser requerido por sus superiores para realizar temporalmente cualquier otra labor*  
19           *adicional o diferente, compatible con sus fuerzas, aptitudes, estado o condición, que*  
20           *sea del mismo género que de las que forman el objeto de la relación laboral y para la*  
21           *que fue contratado, **siempre y cuando no exceda de un mes plazo.** (Destacado*  
22           *no es del original).-----*

23           ➤ **ARTÍCULO 17:** *Cuando se acuerde un recargo total de funciones, por un período igual*  
24           *o superior a los 15 días naturales, el trabajador sustituto **tiene derecho a recibir el***  
25           ***suelo base del puesto de la categoría superior,** si éste es mayor.-----*

26           **3. POL/PRO-RH04 Compensación y Beneficios:**-----

1 Cuando un colaborador asuma un recargo de funciones por un periodo igual o mayor a 15 días  
2 naturales, el Director Ejecutivo aprobará la solicitud emitida por el Jefe inmediato, basados en  
3 lo siguiente:-----

4 ➤ Recargo total: El trabajador recibirá la diferencia del salario base del puesto de la  
5 categoría superior con respecto al suyo, siempre y cuando cumpla con los mismos  
6 requisitos de dicho puesto, por lo cual además tendrá las mismas condiciones del cargo  
7 superior.-----

8 ➤ Recargo parcial: Se realizará un reconocimiento de un 10% a un 30% con referencia  
9 a su salario base, el cual será aprobado **considerando las funciones asignadas**,  
10 según propuesta del Jefe inmediato." Subrayado no es parte del original.-----

11 Ahora bien, en la sesión ordinaria 018-2024 celebrada el 26 de febrero 2024 la Junta Directiva  
12 tomó el siguiente acuerdo:-----

13 ACUERDO 07:-----

14 Autorizar el pago del recargo del treinta por ciento a la Sub Dirección Ejecutiva, en tanto  
15 se esté realizando el proceso de reclutamiento y selección para el puesto de Director  
16 Ejecutivo, a efecto de que atienda las funciones de Dirección Ejecutiva, para la buena  
17 marcha del Colegio. Lo anterior a partir del 02 de marzo de 2024./ Aprobado por siete  
18 votos./-----

19 Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Gestión de Talento Humano./--

20 Al respecto es importante mencionar que con el fin de respaldar adecuadamente dicho  
21 acuerdo, siendo que la política interna indica que el recargo se reconoce **considerando las**  
22 **funciones asignadas**, y para atender el riesgo indicado por la Auditoría Interna en el oficio  
23 CLYP-JD-AI-ISP-0724 - Riesgo percibido por recargos de funciones, el cual fue comunicado a  
24 todos los directivos el día 13 de marzo 2024, resulta indispensable documentar cuáles son las  
25 funciones que debería atender la suscrita en concordancia con el porcentaje de recargo  
26 asignado, lo cual a la fecha no se ha realizado, en virtud de lo cual, con el fin de mantener la  
27 Corporación en marcha, he tenido que asumir el 100% de las funciones del Puesto de Director

1 Ejecutivo que se han requerido pese a que el recargo aprobado es únicamente de un 30%,  
2 contrario a la normativa mencionada tanto en el criterio DAJ-AE-109-2010 del Ministerio de  
3 trabajo como el artículo 17 del Reglamento Interno de trabajo que indican que lo correcto es  
4 recibir el sueldo base del puesto de la categoría superior.-----

5 Mis principios, valores e histórico compromiso con la Corporación, con el logro de objetivos  
6 institucionales y con los de la misma Junta Directiva, me han impulsado siempre a servir con  
7 esmero, de la mejor manera posible, realizando todos los esfuerzos necesarios para que tanto  
8 las gestiones administrativas como el trabajo de los colaboradores, continúen con la mayor  
9 normalidad posible, no obstante, en este punto, tomando en cuenta que tanto en el  
10 Reglamento Interno de Trabajo como los criterios jurídicos del Ministerio de Trabajo,  
11 establecen tácitamente que el plazo máximo del recargo asignado a la suscrita mediante el  
12 acuerdo 07 de la sesión 018-2024 no puede exceder de un mes, es decir, vence el próximo 01  
13 de abril 2024, no pudiendo la suscrita aceptar su extensión por más tiempo, de tal manera  
14 que antes de esa fecha, la Junta Directiva tendría que tomar otra decisión con respecto al  
15 puesto de Director Ejecutivo, de acuerdo a la recomendación que reciban de su Asesoría Legal,  
16 siendo que en la sesión 026-2024 celebrada el día de ayer 18 de marzo 2024 la Junta Directiva  
17 acordó:-----

18 ACUERDO 04:-----

19 Aperturar el proceso de reclutamiento y selección interno y de ser necesario externo para  
20 el puesto de Dirección Ejecutiva, a partir de este momento y hasta la contratación del  
21 mismo. Se solicitar a la Licda. Maritza León Rivas, Jefe de Gestión de Talento Humano,  
22 llevar a cabo dicho proceso. Este acuerdo deja sin efecto los acuerdos anteriores, sobre  
23 este asunto./ Aprobado por siete votos./ Declarado en Firme por siete votos./-----  
24 Comunicar a la Sra. Maritza León Rivas, Jefe de Gestión de Talento Humano y a la  
25 Dirección Ejecutiva./-----

26 Esto implica que de acuerdo a la política interna POL/PRO-RH02 "Reclutamiento, selección,  
27 contratación y desvinculación del personal" el concurso debe estar abierto por un plazo de 3

1 días hábiles, es decir, hasta el lunes 25 de marzo 2024, posterior a eso inicia la revisión de  
2 curriculum de los postulantes, la aplicación de pruebas, realización de entrevistas tanto por  
3 parte del Departamento de Gestión de Talento Humano como de la Junta Directiva, la  
4 confección del informe final y la toma del acuerdo En Firme por parte de la Junta Directiva  
5 para que el nuevo Director Ejecutivo asuma el puesto, a más tardar a partir del 02 de abril  
6 2024 para evitar inconvenientes tanto a la Junta Directiva como a la Administración.-----  
7 De mi parte agradezco enormemente la oportunidad brindada y la experiencia adquirida  
8 durante el último año y ocho meses como Directora Ejecutiva a.i.-----  
9 Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o consulta.”-----  
10 La Sub Directora Ejecutiva añade que este punto en realidad es muy rápido, el oficio es un  
11 poco largo porque está adjuntando algunas partes de informes que ha presentado doña Mónica  
12 de Auditoría Interna, sobre el pago de recargo de funciones; también había adjuntado  
13 jurisprudencia del Ministerio de Trabajo de algunos criterios que ella había recibido y  
14 básicamente todos esos documentos dicen que los recargos de funciones temporales, se  
15 pueden hacer siempre y cuando su carácter sea temporal y que no exceda de un mes, por lo  
16 que básicamente lo que hizo fue adjuntar toda esa recopilación, el otro dice que el recargo  
17 parcial que tienen regulado en la política dice que es entre un 10% y 30%, considerando las  
18 funciones asignadas al puesto y recientemente en el acta 018-2024 la Junta Directiva tomó el  
19 acuerdo de ese pago de recargo que se está aplicado a la Sub Dirección Ejecutiva en este  
20 momento, por lo que básicamente de acuerdo a los informes que ella mencionaba lo que  
21 señala en el documento es que quedó faltando una designación de cuáles de las funciones de  
22 la Dirección Ejecutiva son las que ella tiene que asumir durante este periodo de este mes y lo  
23 otro es que en el acuerdo no se indicó el periodo y en este caso, sí regía a partir del 02 de  
24 marzo, terminaría el 01 de abril, entonces por toda la normativa que doña Mónica compartió,  
25 ya no existe posibilidad de que la Junta Directiva pueda extender el recargo que tiene en este  
26 momento y lo otro es que según el acuerdo 04 que tomó la Junta en la sesión 026-2024, en  
27 donde decidieron aperturar el nombramiento de Director Ejecutivo salió como un concurso

1 interno, luego externo; entonces partiendo de eso lo que está indicando es que el recargo que  
2 ya está aprobado se vencerá el 01 de abril, por lo tanto deben hacer el concurso interno y  
3 demás para tener una persona nombrada ya para el 02 de abril, por lo que está indicando más  
4 o menos cuáles son los pasos a seguir, por lo que recomienda, ya que el concurso interno está  
5 abierto en este momento y la fecha para que los postulantes internos envíen sus currículums  
6 termina mañana, suponiendo que se tengan personas internas que participen y que pasen la  
7 prueba porque ese es el otro tema, es un riesgo que la Junta Directiva tiene que analizar  
8 porque si alguien al final no participa, se va a concurso externo y ahí tal vez la Asesora Legal  
9 pueda asesorar el procedimiento que tendrían que tomar, tomando en cuenta que a ella no se  
10 le puede extender más el recargo y hay un tema de que ya sea que no aplique ningún interno  
11 o ya sea que los que apliquen no pasen la prueba, tendrían que pasar al siguiente paso que  
12 es un concurso externo y es un poco más lento, por lo que insta a tomar esa previsión, porque  
13 desconoce si la Asesora Legal ha visto alguna otra salida, en caso de que eso no suceda y este  
14 lunes ya tendrían que tomar la decisión, tomando que la última sesión sería el martes, antes  
15 de la fecha del 02 de abril.-----

16 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, indica que están claros y agradece por tenerlos  
17 en contexto y avisarles. Indica a la Asesora Legal que le gustaría escucharla con respecto a  
18 la posición de la Sub Directora Ejecutiva.-----

19 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que efectivamente como lo señala  
20 Viviana al recopilar los oficios que indicó la Auditoría Interna, obviamente esos no son criterios  
21 ni manifestaciones de Auditoría, lo que hicieron fue aportar en este caso, jurisprudencia  
22 administrativa de parte del Ministerio de Trabajo sobre este tema, el cual en algún momento  
23 lo han conversado y es de sobra conocido porque eso se analiza desde la perspectiva de los  
24 riesgos corporativos, porque se puede asumir un riesgo, el cual puede materializarse o no, es  
25 parte de las decisiones que debe tomar la Junta, opciones pueden ser asumir el riesgo y si por  
26 ejemplo hay un concurso externo y todavía no se ha definido y se quiere hacer una prueba,  
27 tomando un oferente para ascender por un mes, mientras termina el proceso, pueden utilizar



1        varias opciones, indica que lo importante es tener Claro que todos esos oficios llevan a eso, a  
2        una previsión de un riesgo de acuerdo a lo que establece la normativa.-----  
3        La Sub Directora Ejecutiva, externa que le entra una duda y si por ejemplo, en el caso de que  
4        la Junta desea realizar un ascenso por un periodo, mientras tanto y después esa misma  
5        persona es la que queda por el nombramiento del año que la Junta había mencionado en la  
6        sesión anterior, consulta si pasa lo mismo de la continuidad de la que ya se había hablado  
7        antes.-----  
8        La Asesora Legal responde que podría ser que no choque al final, reitera que eso es parte de  
9        los riesgos que se deben analizar si se asumen o no.-----  
10       La Sub Directora Ejecutiva consulta por qué en el sector público sí pueden hacer por tres años  
11       o temporales por tres años, por qué en Colypro qué es contratación privada, no podría la Junta  
12       Directiva tomar una decisión y hacer un nombramiento por un poquito más de un año, si igual  
13       es temporal con un plazo de rige de inicio y vencimiento.-----  
14       La Asesora Legal responde que hay situaciones que pueden valorarse y en algún momento le  
15       comentó a la Sub Directora Ejecutiva el caso de JUPEMA, quién por política tiene definido que  
16       el puesto de Director Ejecutivo nunca se dé en propiedad, sino que se da por concurso cada  
17       cinco años, entonces la persona puede postularse y puede ser que la Junta lo reelija o no,  
18       pero ya eso es una directriz interna de ellos, de que cada cinco años se hace un proceso pero  
19       ahí se estaría modificando el perfil del puesto porque sería un puesto que nunca se ha dado  
20       por tiempo definido, pero es algo que tendrían que valorar.-----  
21       El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, recuerda que tanto la señora Presidenta, la señora  
22       Prosecretaria y su persona fueron nombrados por la Junta Directiva para llevar a cabo el  
23       proceso, el cual ya está caminando, en estos días están en proceso de recepción de ofertas y  
24       cerrarían el día de mañana, con el cronograma que tiene establecido recursos humanos y por  
25       ello se reunió hoy con ellos para finiquitar detalles; por lo que el próximo lunes estarían  
26       realizando las pruebas y entrevistas que hacen falta, el día martes la Junta Directiva tendría  
27       los insumos que ocupa para tomar una decisión de manera favorable o no favorable de lo que

1 se tuvo, por lo que para el martes se tendrían los insumos necesarios. Considera que salen  
2 bien con el recargo que tiene la Sub Directora Ejecutiva y en efecto sería hasta el 01 de abril  
3 y en ese caso habría que ampliar el acuerdo anterior y creen que ya el martes el órgano puede  
4 tomar la decisión para saber si dentro de la planilla existe la persona con el perfil y la  
5 calificación necesaria para ser propuesta como candidata.-----

6 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, externa que ahorita están analizando la  
7 imposibilidad de extender el recargo de la Sub Directora Ejecutiva, pero el tema de contratar  
8 o no contratar es punto y aparte, insta a avocarse solo al oficio.-----

9 El señor Tesorero considera que una cosa está amarrada a la otra, es decir, está muy bien que  
10 se establezca la fecha del mes, pero es necesario que sepan lo avanzado que está el proceso,  
11 ya que están hablando el mismo puesto, no son cosas diferentes y es importante para él que  
12 el órgano tenga claro que ya el martes tendrán en la mano los insumos necesarios para que  
13 tomen una decisión.-----

14 El señor Vicepresidente sugiere dar por recibido el oficio, respetando el proceso al cual ya se  
15 dio apertura y quedan a la espera de los resultados según la fecha establecida y así no se  
16 complican con eso.-----

17 El señor Secretario sugiere tomar el acuerdo que no se hizo, dando finalidad al recargo el 01  
18 de abril de 2024.-----

19 La Asesora Legal aclara que la idea es amalgamar las dos cosas, porque si al final se cumple  
20 la planificación que se hizo, la posibilidad de que se materialice el riesgo es mínima, en ese  
21 caso es solo seguir con el procedimiento que se está haciendo.-----

22 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

23 **ACUERDO 02:**-----  
24 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-SDE-003-2024 de fecha 12 de marzo de 2024,**  
25 **suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, respecto a la**  
26 **imposibilidad de extensión de recargo./ Aprobado por seis votos./-----**  
27 **Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva./-----**

1 **CAPÍTULO III: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**-----

2 **ARTÍCULO 04.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-018-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por  
3 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora  
4 Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre condonación de deuda del Sr. Diomedes Guzmán Jarquín.  
5 **(Anexo 02).**-----

6 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-RC-018-  
7 2024, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada  
8 y su persona, en el que indican:-----  
9 "Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxito en sus funciones. Se procede a  
10 dar respuesta al acuerdo 07 de la sesión 012-2024 de Junta Directiva, el cual estipula lo  
11 siguiente:-----

12 ACUERDO 07:-----

13 Dar por recibida la carta de fecha 22 de enero de 2024 recibida en la Unidad de  
14 Secretaría el 29 de enero de 2024, suscrita por el Sr. Diomedes Guzmán Jarquín,  
15 respecto a condonación de deuda. Trasladar esta carta a la M.Sc. Francine Barboza  
16 Topping, Asesora Legal, para que emita el criterio respectivo./ Aprobado por siete  
17 votos./-----

18 Comunicar al Sr. Diomedes Guzmán Jarquín y a la M.Sc. Francine Barboza Topping,  
19 Asesora Legal (Anexo 06)./-----

20 Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin  
21 embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones  
22 del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la  
23 gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de  
24 realizar el Colegio. El colegiado en su carta expone principalmente lo siguiente:-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

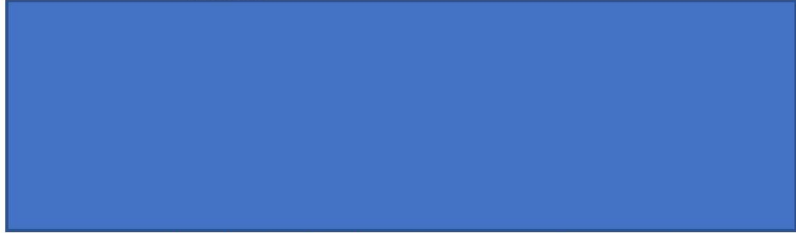
LIBERTAD DE EXPRESIÓN  
LIBERTAD DE COMUNICACIÓN

PROHIBIDO POR:  
LEY Nº 201  
18 DE JUNIO  
2013  
MINISTERIO DE DEFENSA

Excmo. Sr. Presidente  
Sr. Secretario

Excmo. Sr. Presidente  
Sr. Secretario

Mediante la presente hago saber a la comunidad de los  
deudos que mediante esta cédula, declaro a que tengo a cargo  
5 meses de esta diligencia por el Ministerio de Educación  
Módulo (MCO) y desde esa fecha no he informado para  
ningún proceso de esta índole, ni he expedido la respectiva  
Agencia de notificación, lo que me permite  
dejarla.



Con respecto a la exoneración de deuda, la misma se rechaza toda vez, que las deudas de  
colegiatura son de carácter civil y la misma no ha vencido o prescrito. Es obligación de todo  
colegiado el pago de colegiatura de conformidad a la Ley Orgánica del Colegio, Ley 4770. Está  
en su artículo 9 establece lo siguiente:-----

**Artículo 9º—Los miembros del Colegio están obligados a:-----**  
**c) Satisfacer las cuotas de ingreso, mensuales y extraordinarias acordadas**  
**por el Colegio;-----**

De conformidad con lo anterior, los miembros del colegio deben de pagar sus cuotas de  
colegiatura, la Ley 4770 es una norma de orden público.-----

Atendiendo al específico tema que nos ocupa, conviene recordar un voto de la Sala  
Constitucional que, por su importancia, amerita de transcripción literal:-----

*"La doctrina más calificada del Derecho Administrativo, sobre el tema, sostiene que el  
propósito de los colegios profesionales es hacer valer intereses de los miembros de una  
determinada profesión, que constituyen, obviamente, un grupo privado y sectorial, no una  
colectividad pública estrictamente tal. El fin inmediato de una Corporación lo constituye la  
atención de los intereses de sus miembros, que es precisamente lo propio de este tipo de*

1 *personas jurídicas. Por ello lo propio de los Colegios es defender los ámbitos competenciales*  
2 *de las respectivas profesiones, y aun procurar extenderlos, luchar contra el ejercicio indebido*  
3 *y las competencias desleales, perfeccionar las condiciones de ejercicio profesional, promover*  
4 *la cooperación y ayuda entre sus miembros, la protección mutua y la asistencia social de los*  
5 *mismos y sus familiares, desarrollar su formación y promoción, etc.- Es evidente que todos*  
6 *estos son fines privados, pero que no excluye la posibilidad de que con frecuencia incidan*  
7 *sobre regulaciones públicas (las regulaciones de las profesiones) y sobre esta base privada se*  
8 *produce con el fenómeno adicional, que no afectando a la sustancia de estos entes, es lo que*  
9 *ha sólido justificar su inclusión en la categoría de Administraciones Públicas, aportando otro*  
10 *grave factor de equivocidad, como lo es la atribución a los mismos por el ordenamiento*  
11 *jurídico, o por delegaciones expresas de la Administración, de funciones que normalmente son*  
12 *propias de ésta; esto es, utilizar a estas Corporaciones según la técnica de la "auto-*  
13 *administración", confiriéndoles facultades en el orden administrativo a ejercer sobre sus*  
14 *propios miembros. Así, a los Colegios profesionales se les asigna como norma el control*  
15 *objetivo de las condiciones de ingresos en la profesión y la potestad disciplinaria sobre sus*  
16 *miembros y no cabe duda que la encomienda de estas funciones públicas juega con frecuencia*  
17 *como causa determinante de la creación de Corporaciones públicas sectoriales o colegios. En*  
18 *realidad se trata de verdaderos agentes de la Administración (descentralización) de la que*  
19 *reciben, por delegación, el ejercicio de algunas funciones propias de aquélla y controladas por*  
20 *ella misma. En síntesis y siguiendo la doctrina del Derecho público costarricense la corporación*  
21 *es un ente público constituido por la personificación de un grupo de base que lo dirige y*  
22 *domina, integrado por personas legalmente calificadas para ello y servido por un colegio*  
23 *gobernante de su elección para la satisfacción de las necesidades del grupo; la corporación*  
24 *puede ser de origen voluntario (sociedades y asociaciones en Derecho Privado) u obligatoria*  
25 *(entes territoriales públicos entre otros). Esto implica que los colegios profesionales, como ha*  
26 *quedado dicho, sean corporaciones de Derecho público, porque en ellos se cumplen las notas*  
27 *esenciales que ha desarrollado la doctrina del Derecho público costarricense : a) la existencia*

1 *de un grupo integrado por miembros calificados como tales a partir de una cualidad personal*  
2 *distintiva, que otorga derecho subjetivo a pertenecer al grupo y que conlleva, además, un*  
3 *estatus especial, incluyente de deberes y derechos que escapan total o parcialmente a quienes*  
4 *no lo tienen, ni integran, por ello mismo el grupo; b) la erección del grupo en un ente jurídico*  
5 *(con personalidad), exponente de los intereses del grupo y llamado a satisfacerlos, cuya*  
6 *organización está compuesta por dos órganos de función y naturaleza diversas : una asamblea*  
7 *general o reunión del grupo, que es el órgano supremo de la entidad, de funcionamiento*  
8 *periódico o extraordinario, que tiene por cometido resolver en última instancia todos los*  
9 *asuntos encargados al ente y dictar sus decisiones fundamentales (programas, presupuestos,*  
10 *normas, etc.) y un cuerpo colegiado, llamado consejo o junta directiva, que, dentro del marco*  
11 *del ordenamiento y de las decisiones y reglas dictadas por la asamblea general, a la que está*  
12 *subordinado, gobierna y administra los intereses del grupo en forma continua y permanente;*  
13 *y c), el origen electoral y el carácter representativo del colegio gobernante, en relación con el*  
14 *grupo de base. La junta directiva o consejo administrativo ordinario son electos por la*  
15 *asamblea general y representan su voluntad. (...) En el Derecho costarricense, son notas*  
16 *características de la personalidad jurídica pública de los Colegios las siguientes: a) pertenecen*  
17 *a la categoría de corporaciones (universitas personarum), que a diferencia de las asociaciones*  
18 *son creados y ordenados por el poder público (acto legislativo) y no por la voluntad pura y*  
19 *simple de los agremiados. El acto legislativo fundacional señala, invariablemente, los fines*  
20 *corporativos específicos que se persiguen y la organización básica bajo la que funcionará el*  
21 *Colegio; b) la pertenencia obligatoria al Colegio; c) la sujeción a la tutela administrativa; y d),*  
22 *ejercer competencias administrativas por atribución legal. En consecuencia, aunque también*  
23 *se persigan fines privados, que interesan a los miembros que integran el Colegio, las*  
24 *corporaciones participan de la naturaleza de la Administración Pública, pero sólo en cuanto*  
25 *ejercen funciones administrativas. Todo ello conduce, a su vez, a que en el funcionamiento de*  
26 *los Colegios profesionales, puedan éstos representar a sus colegiados frente al poder,*  
27 *ejerciendo, entre otros, la facultad consultiva en todas sus modalidades, ejerciendo la*

1 *legitimación ante los Tribunales en defensa de la profesión y ejercitando la condición de perito*  
2 *natural en la materia de su conocimiento. También, son competentes los Colegios para darse*  
3 *su propia organización interna (funcionamiento de los órganos superiores: asambleas*  
4 *generales y consejo o junta directiva), por medio de estatutos o reglamentos que aseguren la*  
5 *presencia y continuidad de la corporación en el ámbito nacional. Además, ejerce su*  
6 *competencia en las materias que suponen el control de la actividad de los miembros, que se*  
7 *debe reflejar en la actuación profesional seria, honrada y digna en beneficio de los particulares*  
8 *que utilizan los servicios, competencia que se puede manifestar en el acceso a la profesión,*  
9 *en la represión del intrusismo y de los abusos profesionales, el control sobre las tarifas de*  
10 *honorarios, el dictado y la observancia de normas de ética profesional y la vigilancia, en*  
11 *general, del marco jurídico que regula la actividad. En resumen, las atribuciones de los Colegios*  
12 *profesionales involucran la potestad reglamentaria sobre el ejercicio de la profesión; la de*  
13 *gobierno y administración en cuanto al régimen interno; la de representación; la jurisdiccional,*  
14 *que se concreta en juzgar las infracciones del orden corporativo e imponer las sanciones*  
15 *disciplinarias correspondientes; y la de fiscalización del ejercicio profesional. (Voto 5483-95*  
16 *de las nueve horas treinta y tres minutos del seis de octubre de mil novecientos noventa y*  
17 *cinco).-----*

18 **El colegiado si no está trabajando debe de realizar el trámite de retiro ya sea**  
19 **temporal o permanente.**-----

20 Tal y como consta, *como consecuencia de lo anterior, es inatendible, realizar la declaratoria*  
21 *según lo alegado por el colegiado.*-----

## 22 **CONCLUSIÓN**

-----

23 Es obligación del señor Guzmán Jarquín el pago de cuotas de colegiatura de conformidad con  
24 la Ley 4770.-----

25 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"-----

26 La Asesora Legal añade que este oficio sigue la misma línea de los que anteriormente han  
27 presentado, relacionado con el tema de la condonación de deudas y en este caso, es una

1 persona colegiada que por circunstancias ajenas hay una cantidad equis de cuotas y que en  
2 este caso, tal como se ha hecho con casos anteriores, se le está haciendo la previsión de que  
3 estar al día es uno de los deberes del colegiado, que en este caso obviamente no existe por  
4 parte de la Junta Directiva una facultad específica que permita condonar una deuda, en este  
5 caso lo que se indica es que si la persona no está trabajando puede solicitar un retiro, pero no  
6 se puede condonar la deuda.-----

7 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere solicitar a la Asesoría Legal remita la  
8 respuesta al Sr. Guzmán Jarquín.-----

9 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

10 **ACUERDO 03:**-----

11 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-RC-018-2024, de fecha 11 de marzo de 2024,**  
12 **suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza**  
13 **Topping, Asesora Legal, en el que remiten criterio legal sobre condonación de**  
14 **deuda del Sr. Diomedes Guzmán Jarquín. Acoger la conclusión emitida por la**  
15 **Asesoría Legal en el oficio supracitado y se le solicita remita la respuesta al Sr.**  
16 **Guzmán Jarquín./ Aprobado por seis votos./**-----

17 **Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y a la M.Sc. Francine**  
18 **Barboza Topping, Asesora Legal./**-----

19 **ARTÍCULO 05.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-019-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por  
20 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora  
21 Legal, dirigido a la Sra. Laura Montiel Dalorzo. **Asunto:** Criterio legal sobre solicitud de la  
22 colegiada Montiel Dalorzo. **(Anexo 03).**-----

23 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-RC-019-  
24 2024, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada  
25 y su persona, en el que señalan:-----

26 "Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxito en sus funciones. Se procede a dar  
27 respuesta al acuerdo 06 de Junta Directiva de la sesión 15 -2024 el cual indica:-----



1 ACUERDO 06:-----  
2 Dar por recibido el oficio CLYP-005-DE-DIVDE de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el  
3 M.Sc. Wáter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo  
4 Educativo, en respuesta al acuerdo 12 tomado en la sesión 081-2023. Trasladar este oficio a  
5 la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que lo considere a la hora de elaborar  
6 respuesta a la colegiada Laura Montiel Dalorzo./ Aprobado por siete votos./-----  
7 Comunicar al M.Sc. Wáter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación, Vinculación  
8 y Desarrollo Educativo , a la Dirección Ejecutiva y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora  
9 Legal (Anexo 02)./-----  
10 El año pasado esta Asesoría Legal en tiempo y forma le dió respuesta a sus inquietudes  
11 mediante el oficio CLYP-JD-AL-RC-33-2023 en el cual se indicaron las siguientes  
12 recomendaciones:-----  
13 Solicitar al DIVDE emita criterio técnico con respecto al proceso de evaluación.-----  
14 Informar a la colegiada que en el dado caso que requieran una capacitación en el tema  
15 específico, la misma puede ser gestionada a través del DIVDE.-----  
16 Se indica que los compañeros investigadores y expertos en la materia del Departamento DIVDE  
17 realizaron el análisis de la situación y realizaron el informe "**Informe del proceso de**  
18 **evaluación realizado por el Ministerio de Educación Pública sobre Pruebas**  
19 **Nacionales Estandarizadas"** el cual corresponde al oficio CLYP-005-DE-DIVDE en dicho  
20 informe se emiten conceptos de lo que es una "Prueba Estandarizada" luego indica cuales son  
21 las características de una prueba educativa estandarizada, aunado a lo anterior indica que  
22 existe una Comisión Interinstitucional de Estándares de Calidad para pruebas Estandarizadas  
23 de Alto Impacto en el Contexto Académico y Profesional Costarricense y el Colectivo Mujeres  
24 por Costa Rica, así como toda aquella intervención a favor de los docentes de parte del Colypro.  
25 Se le indica que el Colegio siempre está dispuesto a ayudar a los colegiados para que realicen  
26 sus funciones en el marco de la ética y probidad profesional. En este mismo orden de ideas a  
27 través del DIVDE se realiza una labor de actualización profesional en diferentes temas a lo

1 largo y ancho del país. Así mismo, las Juntas Regionales del Colegio constantemente están  
2 abriendo diferentes tipos de cursos para los colegiados.-----

3 Se indica que el Colypro es un ente público no estatal el cual es creado por ley y el mismo no  
4 pertenece al Ministerio de Educación Pública ni a la Dirección del Servicio Civil. El estado como  
5 patrono puede indicar cuales son los requisitos que quiere establecer para contratar a un  
6 profesional.-----

7 Las competencias de Colypro están indicadas en la ley y el Colegio no tiene injerencia en las  
8 contrataciones que realizan los patronos llámese este MEP u otro tipo de institución educativa  
9 sea esta pública o privada.-----

10 Los Colegios Profesionales son Corporaciones de Derecho Público que, por delegación de  
11 funciones estatales, tienen como finalidad principal velar por el ejercicio ético, profesional y  
12 buen desempeño de las funciones profesionales de los colegiados.-----

13 Por medio de la presente se le traslada el informe emitido por el DIVDE.-----  
14 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente."-----

15 La Asesora Legal indica que esto es una síntesis ya que anteriormente la consulta de la señora  
16 iba relacionada con las pruebas estandarizadas y se había indicado que era importante contar  
17 con el aporte técnico de parte del DIVDE, se realizó el estudio técnico, ya se presentó por lo  
18 que la Junta Directiva lo remite para elaborar una respuesta a la colegiada, de hecho el oficio  
19 va dirigido a ella y se eleva a la Junta Directiva para que conozcan qué es lo que se está  
20 indicando, prácticamente el oficio es para dar por recibido, ya que el oficio va dirigido a la  
21 colegiada.-----

22 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

23 **ACUERDO 04:**-----  
24 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-RC-019-2024, de fecha 11 de marzo de 2024,**  
25 **suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza**  
26 **Topping, Asesora Legal, dirigido a la Sra. Laura Montiel Dalorzo, colegiada; en el**

1 **que remite criterio legal sobre solicitud de la colegiada Montiel Dalorzo./ Aprobado**  
2 **por seis votos./-----**

3 **Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y a la M.Sc. Francine**  
4 **Barboza Topping, Asesora Legal./-----**

5 **ARTÍCULO 06.** Oficio CLYP-JD-AL-C-021-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por  
6 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora  
7 Legal. **Asunto:** Criterio legal y respuesta a la Comisión de Leyes y Reglamentos. **(Anexo**  
8 **04).**-----

9 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que en este oficio la Asesora Legal  
10 brinda algunas recomendaciones a la Comisión de Leyes y Reglamentos.-----

11 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, comenta que anteriormente en otra sesión  
12 se había indicado la naturaleza que tienen las Comisiones como órganos colegiados, es una  
13 naturaleza auxiliar y obviamente por eso se aplica la normativa relacionada con los órganos  
14 colegiados, por lo que en el oficio se detalla la importancia de eso. Recuerda que las  
15 Comisiones las crea la Junta Directiva y les delega un trabajo y una misión, se indican aspectos  
16 como la transcripción de las actas, la grabación, insumos que son prácticamente para la Junta,  
17 tal vez la publicación en la web no es necesaria y es un trabajo que la Junta puede tomarlo  
18 para sí misma, porque las Comisiones al final de cuenta a quien le deben entregar un producto  
19 es a la Junta quien obviamente valora si la Comisión cumple con el objetivo que se propuso o  
20 no, por lo que es importante que se cumplan los lineamientos, para ello incluyó un pequeño  
21 resumen en el oficio. Indica que al final se hace un comentario del desarrollo de la teoría de  
22 los órganos de los colegiados, es un desarrollo más teórico de jurisprudencia de criterios de la  
23 Contraloría, primero para que no quede en duda la naturaleza del órgano ya que al final lo  
24 que se indica es la transparencia del trabajo realizado.-----

25 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

26 **ACUERDO 05:**-----

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-021-2024, de fecha 15 de marzo de 2024,**  
2 **suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza**  
3 **Topping, Asesora Legal, en el que remite, en el que remite el criterio legal y**  
4 **respuesta a la Comisión de Leyes y Reglamentos. Trasladar este oficio a la**  
5 **Comisión para lo que corresponda./ Aprobado por seis votos./-----**  
6 **Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine**  
7 **Barboza Topping, Asesora Legal y a la Comisión de Leyes y Reglamentos (Anexo**  
8 **04)./-----**

9 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS VARIOS-----**

10 **ARTÍCULO 07. Oficio DVM-PICR-0230-03-2024. (Anexo 05).-----**

11 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, se refiere al oficio DVM-PICR-0230-03-2024 de fecha  
12 18 de marzo de 2024, suscrito por el Sr. Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de  
13 Planificación Institucional y Gestión Regional, en el que indica:-----

14 "Reciba un cordial saludo. En el marco de la Estrategia Brete, el Ministerio de Educación Pública  
15 en coordinación con la UNED ha desarrollado la Estrategia Bachillerato para la Empleabilidad,  
16 la cual tiene como objetivo brindar a más 48.000 personas, que entre 1988 y 2019 quedaron  
17 debiendo pruebas del Bachillerato en Educación Media, la oportunidad de obtener el grado  
18 académico de Bachillerato en Educación Media del MEP y una certificación de competencias  
19 para la vida y la empleabilidad emitida por OMiPYME y la Escuela de Ciencias de la Educación  
20 de la UNED.-----

21 Como resultado de esta estrategia, un primer grupo de 5 mil personas podrá obtener su título  
22 de Bachillerato y con este acceder a una educación de calidad en materia de empleabilidad y  
23 emprendimiento, así como obtener conocimientos y desarrollar competencias para la  
24 ciudadanía responsable y solidaria para la vida y para el empleo digno, razón por la cual, el  
25 Gobierno de la República y este Ministerio nos encontramos organizando su acto de graduación  
26 para el día 05 de abril 2024 a las 05:00 p.m. en el Estadio Nacional.-----

1 En virtud de los importantes resultados alcanzados con esta Estrategia y su impacto en las  
2 personas beneficiarias, la educación y el desarrollo socioeconómico del país, consideramos  
3 este acto de graduación debe ser un evento de alto nivel, que permita reconocer a las personas  
4 a graduarse el esfuerzo realizado y presentarles nuevas oportunidades de estudio,  
5 emprendimiento y empleo.-----  
6 Por lo anterior, deseamos extenderle una invitación a este importante evento y, de manera  
7 muy atenta, solicitar su colaboración, a efecto de que su representada pueda valorar la  
8 posibilidad de apoyar el desarrollo del acto de graduación con la contratación del sonido y las  
9 pantallas requeridas, ya que al ser un evento masivo requiere de equipos de alta capacidad.  
10 Agradecidos con su valiosa atención y de antemano el apoyo brindado, quedamos a la orden  
11 para lo que se estime pertinente.”-----  
12 El señor Tesorero añade que el oficio se remitió a la señora Presidenta, pero en realidad es  
13 dirigido al Colegio, por parte del Ministerio de Educación, en el que cuenta que harán una  
14 graduación para el bachillerato para la empleabilidad, de la gente que estaba rezagada al 2019  
15 y lograron con estrategia sacar a más de cinco mil personas, apoyarlas para el tema de la  
16 empleabilidad. Solicitan apoyo con el tema de sonido y proyección del evento que será en el  
17 Estadio Nacional, ya se buscaron todas las posibles opciones que el Colegio tenía pero como  
18 el evento está tan cerca, es el 05 de abril, viene Semana Santa y la próxima semana la  
19 Corporación está cerrada, existe una limitación para poder hacer los procesos tal como dice la  
20 política.-----  
21 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, informa que se hicieron varias  
22 conversaciones y llamadas con personas que están organizando la actividad la cual es muy  
23 grande, por ello el primer reto es definir los requerimientos técnicos del equipo ya que están  
24 hablando de pantallas y por la magnitud del Estadio Nacional obviamente son equipos que en  
25 la Asamblea General no han manejado de ese tamaño, por lo que en la reunión que tuvieron  
26 para ver las especificaciones ellos hablaron de algo muy técnico, que claramente, supera lo  
27 que permite la política para hacer una compra directa o con un solo proveedor, entonces

1 para ese apoyo hay que cotizar con varios proveedores y como dice el señor Tesorero  
2 la política obligaría a hacer una cotización, un proceso de invitación y demás y están  
3 muy a destiempo, si tuvieron varias conversaciones para intentar ver cómo se puede  
4 apoyar, pero en realidad el tiempo no lo permitirá y administrativamente sí tienen  
5 imposibilidad material para poderles colaborar.-----

6 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, manifiesta que no están para violentar  
7 ninguna política y no pueden arriesgar a la administración, mucho menos ellos como  
8 órgano que es quien avala ese tipo de pagos.-----

9 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, desea que quede muy claro que la intención de  
10 Colypro siempre ha sido colaborar, pero es por la premura, las políticas internas que  
11 tienen ya que el MEP es esa parte aliada, pero en este momento no tienen la posibilidad  
12 material de aprobarlo como lo están solicitando, si tal vez hubiese sido con más tiempo  
13 u otro tipo de ayuda que hubiesen solicitado con todo gusto, pero por el tiempo en  
14 que lo están comunicando no podrán extender la mano en esta ocasión.-----

15 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

16 **ACUERDO 06:**-----  
17 **Dar por recibido el oficio DVM-PICR-0230-03-2024 de fecha 18 de marzo de 2024,**  
18 **suscrito por el Sr. Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Planificación**  
19 **Institucional y Gestión Regional, en el que solicitan colaboración para el acto de**  
20 **graduación de bachillerato para la empleabilidad. Indicar al Sr. Sánchez**  
21 **Hernández, que debido a la premura de la solicitud no es factible atenderla./**  
22 **Aprobado por seis votos./ Declarado en Firme por seis votos./**-----  
23 **Comunicar al Sr. Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Planificación**  
24 **Institucional y Gestión Regional./**-----

25 **ARTÍCULO 08.** Adición al acuerdo 04 de la sesión 026-2024 de fecha 18 de marzo.-----

1 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, indica que el acuerdo mediante el cual el órgano  
2 determinó la contratación para abrir el proceso del Director Ejecutivo no se estableció el plazo  
3 y es importante aclararlo, por lo que sugiere adicionar a ese acuerdo para limitarlo y determinar  
4 que es por un año.-----

5 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

6 **ACUERDO 07:**-----

7 **Modificar parcialmente el acuerdo 04 tomado en la sesión 026-2024 del lunes 18**  
8 **de marzo de 2024, para que se lea correctamente:**-----

9 **"ACUERDO 04:**-----

10 **Aperturar el proceso de reclutamiento y selección interno y de ser necesario**  
11 **externo para el puesto de Director Ejecutivo, a partir de este momento y hasta la**  
12 **contratación del mismo. Lo anterior hasta por un periodo de un año. Se solicitar a**  
13 **la Licda. Maritza León Rivas, Jefe de Gestión de Talento Humano, llevar a cabo**  
14 **dicho proceso. Este acuerdo deja sin efecto los acuerdos anteriores, sobre este**  
15 **asunto./ Aprobado por siete votos./ Declarado en Firme por siete votos./"**-----

16 **Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**-----

17 **Comunicar a la Sra. Maritza León Rivas, Jefe de Gestión de Talento Humano y a la**  
18 **Dirección Ejecutiva./**-----

19 **ARTÍCULO 09.** Delegación de Folkloristas.-----

20 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, informa que hoy está la actividad de  
21 folklor organizada por la Junta Regional de Alajuela y en horas de la tarde cuando iba a ir a  
22 almorzar empezaron a llegar los folkloristas para hacer pruebas de tarimas y todas esas cositas.  
23 La Junta Regional en coordinación con la productora que los trae los trajo al centro de recreo  
24 un ratito y es importante mencionarlo porque en el momento en que se presentó el proyecto  
25 no se mencionó esa intención, sin embargo, la Junta Regional lo resolvió con las entradas a  
26 las que ellos tienen derecho; lo comenta, porque sí tuvieron una quejita de un colegiado  
27 porque era un grupo grande; lo resolvieron con la Junta Regional y todo salió bien.-----

1 **ARTÍCULO 10.** Mensaje de la Dirección Regional de Educación de Occidente.-----

2 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, informa que el miembro de Junta Regional  
3 de Occidente, que también trabaja en la Dirección Regional de Educación de Occidente, asistió  
4 al Foro Educativo que organizó Colypro y esa Dirección Regional, le externó el agradecimiento  
5 por el apoyo a la actividad, a la cual asistió en compañía del Jefe del Departamento de  
6 Investigación y Desarrollo Educativo y el Investigador Laboral de la Fiscalía.-----

7 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, se disculpa por cortesía y diplomacia por no poderse  
8 conectar a la hora que corresponde, no es una obligación como tal, pero le gusta estar  
9 presente y ya tenía un compromiso adquirido para hoy y al cambiar la Junta Directiva la sesión  
10 del miércoles 27 de marzo para hoy, le fue un poco imposible, hizo todo lo humanamente  
11 posible para asistir pero no lo logró, se incorporó solamente para despedirse. Agradece a  
12 todos la comprensión.-----

13 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, comenta que la señora Presidenta le había solicitado que  
14 se le justificara la ausencia por motivos de salud y lo omitió ahora que incluyeron los varios,  
15 por lo que consulta qué podría hacerse en este caso.-----

16 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, externa que la señora Presidenta puede  
17 presentar la justificación en la próxima sesión.-----

18 **CAPÍTULO V: CIERRE DE SESIÓN**-----

19 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR VICEPRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A**  
20 **LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS EL DÍA INDICADO.**-----

23 **Mauricio Moreira Arce**

**Juan Carlos Campos Alpizar**-----

24 **Vicepresidente**

**Secretario**-----

25 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.-----